RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Firmado por: ZAMBRANO COPELLO Rosa Veronica FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/08/2021 11:02:48 -0500

0028-2021-PD-OSITRAN

Lima, 20 de agosto de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 304-2021-EF/32 de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión a la que se refiere el artículo 7 de la Ley Nº 28933, el Memorando N° 00612-2021-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 00336-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, modificada por Ley N° 29213, creó el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, cuyo ámbito de aplicación comprende las controversias que se deriven únicamente, entre otros, de los Acuerdos celebrados entre entidades públicas e inversionistas nacionales o extranjeros en los que se confieran derechos o garantías a estos últimos, tal como es el caso de los contratos de concesión;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28933, establece que la Comisión Especial está adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas y tiene por objeto la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión, tanto en su etapa previa de trato directo como en la propia etapa arbitral o de conciliación. Asimismo, la Comisión Especial está integrada, entre otros miembros, por un representante de cada entidad pública involucrada en una controversia, la cual tiene la calidad de miembro no permanente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28933, establece que cada una de las entidades públicas involucradas en una controversia con participación no permanente en la Comisión Especial, con oportunidad de cada convocatoria, deben designar a su representante y a uno alterno mediante resolución del Titular de la Entidad en el plazo de dos (2) días útiles contados a partir del día siguiente de la convocatoria que realice la Presidencia de la Comisión Especial, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28933, aprobado por Decreto Supremo N° 125-2008-EF, establece cuáles son las calificaciones que deberán cumplir los miembros titulares y alternos, permanentes y no permanentes, integrantes de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, Ositrán), aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 006-2016-PCM, establece que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y titular del Ositrán. Asimismo, el numeral 1 del artículo 9 de la referida norma señala que la Presidencia Ejecutiva ejerce las competencias y facultades atribuidas al Titular de la Entidad por la normativa correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 304-2021-EF/32, notificado el 18 de agosto de 2021, la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, solicitó al Ositrán la designación de un (01) representante titular y un (01) representante alterno ante la referida Comisión Especial con ocasión de la notificación del inicio de la etapa de trato directo respecto de la controversia planteada por la Sociedad Concesionaria Metro de Lima, Línea 2 S.A., de conformidad con lo previsto en la “Sección XVI: Solución de Controversias” del Contrato de Concesión del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica de Metro de Lima y Callao;

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/08/2021 10:17:49 -0500

Visado por: RODRIGUEZ MARTINEZ Antonio Michael FIR 09461356 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/08/2021 10:05:56 -0500

Visado por: PEÑALOZA VARGAS Jose Tito FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/08/2021 09:10:32 -0500

Que, con el Memorando N° 00612-2021-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración indicó que los representantes propuestos por la Presidencia de Consejo Directivo del Ositrán sí cumplen con las calificaciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28933;

Que, a través del Memorando N° 00336-2021-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que corresponde que el Ositrán designe a sus representantes ante la citada Comisión Especial mediante Resolución de Presidencia de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28933 y su Reglamento;

De conformidad con lo establecido en Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 006-2016-PCM; la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes del Ositrán ante la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, a la que se refiere la Ley N° 28933, con relación a la controversia planteada por la Sociedad Concesionaria Metro de Lima, Línea 2 S.A., en el marco del Contrato de Concesión del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica de Metro de Lima y Callao, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Rosa Verónica Zambrano Copello, Presidente del Consejo Directivo, como representante titular.

- Miguel Julio González Bedoya, Supervisor Contractual de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, como representante alterno.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conforme establecen la Ley N° 28933 y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ositrán (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y difúndase,

VERONICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT: 2021074606

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe